

que el socio único de Morgan Stanley, S. V., S. A. U. (sociedad absorbente) y Morgan Stanley (España), S. A. U. (sociedad absorbida) aprobó con fecha 30 de abril de 2008 y 21 de mayo de 2008 respectivamente la fusión por absorción de la sociedad Morgan Stanley (España), S. A. U. por Morgan Stanley, S. V., S. A. U., con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Morgan Stanley, S. V., S. A. U., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Morgan Stanley (España), S. A. U.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades, con fecha 31 de marzo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de abril de 2008.

En cumplimiento del artículo 242 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La ejecución de la fusión está condicionada a la previa obtención de la preceptiva autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 18 de junio de 2008.—María Begoña Aparicio Bijuesca, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Morgan Stanley, S. V., S. A. U., Carlos de Abajo Llamero, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Morgan Stanley (España), S. A. U.—41.150. 1.ª 24-6-2008

MV NURIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

JV 210, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

ESTOYALERTA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Los Socios de las sociedades mencionadas han acordado con fecha 4 de junio de 2008, la fusión por absorción de JV 210, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Estoyalerta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por MV Nuria, Sociedad Limitada. En consecuencia, MV Nuria, Sociedad Limitada adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de ambas sociedades. JV 210, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estoyalerta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal quedarán disueltas sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por los Socios de las tres Compañías en la fecha anteriormente mencionada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 2008.—Los Socios de las Sociedades.—Víctor de Miguel Bueno y Joaquín Velasco Plaza.—40.698. 2.ª 24-6-2008

NEUMÁTICOS SANT CELONI, S. A.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)

NEUMÁTICOS SANT CELONI, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)

GERSANSI, S. L.
(Sociedad beneficiaria ya existente)

Las Juntas Generales y Universales de Socios de las Sociedades «Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Anónima» (sociedad escindida totalmente) y de «Gersansi, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) celebradas, ambas, el día 3 de junio de 2008, en su domicilio social, acordaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía «Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias («Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Limitada», de nueva creación y «Gersansi, Sociedad Limitada», ya existente). Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente, en fecha 28 de febrero de 2008. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad beneficiaria de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la sociedad escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde y de la sociedad beneficiaria ya existente, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida y sociedad beneficiaria ya existente b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria ya existente durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sant Celoni (Barcelona), 3 de junio de 2008.—Rafael Sánchez Romero, Administrador Único de las Compañías «Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), y «Gersansi, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria ya existente).—40.924. 2.ª 24-6-2008

NEWAR TRENT DEVELOPS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 121/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Claudia Alejandra Moroni Lamperti, contra la empresa «Newar Trent Develops, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «Newar Trent Develops, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 14.956,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—40.359.

OFICINAS Y MOVIMIENTOS
DE TIERRA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

TRANSFORMACIONES Y EMBALSES
PARRA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general universal de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» y la Junta general universal de «Transformaciones y Embalses Parra, Sociedad Limitada» adoptaron, por unanimidad, el día 17 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio, constitutiva de varias ramas de actividad autónomas en virtud de la cual «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» cede toda su actividad de alquiler de maquinaria y equipos para la construcción, y la extracción de áridos para la construcción, continuando «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos los términos al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 30 de abril de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron, por unanimidad, el día 17 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a día 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración.

Como consecuencia de la escisión parcial de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» dicha Junta universal adoptó los acuerdos de (I) reducir el capital social en 554.600 euros mediante la reducción del valor nominal de las 9.400 participaciones en 59 euros cada una de ellas.

Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial en «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión parcial, acordó ampliar su capital social en el importe de 1.520 euros mediante la creación de 304 participaciones sociales de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por importe de 6.302,712 euros por participación, que serán íntegramente suscritas, con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Antas, 17 de junio de 2008.—Jerónimo Parra Castaño, Administrador solidario de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» y de «Transformaciones y Embalses Parra, Sociedad Limitada».—40.893.

2.ª 24-6-2008

ONYA 99 , SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez Del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución numero 1439/06 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de Juan Cobo Caballero y otro y otros contra

la empresa Onya 99, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 9 Junio 2.008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 10.042,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—40.410.

PATRIMONIOS E INVERSIONES NOVOCAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Almudena Domingo Badenes contra Patrimonios e Inversiones Novocar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 9 de junio de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Se acuerda declarar al ejecutado Patrimonios e Inversiones Novocar, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.919,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—40.352.

PAVIMENTOS Y MATERIALES ASTURIANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

A los efectos previstos en los Artículos 165 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2008, la sociedad «Pavimentos y Materiales Asturianos, S.A.» ha adoptado por unanimidad los acuerdos de: 1) Reducir el capital social en la cantidad de 69.746,05 €, valor nominal de 2.321 acciones, mediante el procedimiento de adquisición, para su amortización, de otras tantas acciones propias, con cargo a reservas libres, al precio de 97,50 € por acción y con pago en efectivo o mediante la entrega de bienes. 2) Proponer a todos los accionistas la compra de acciones bajo dichas condiciones, manteniéndose esta oferta por un mes a contar desde la fecha de la última publicación; reduciendo, en su caso, las ofertas recibidas, si excedieran del número de acciones acordado, en proporción al número de acciones de que cada oferente sea titular y si las acciones ofrecidas no alcanzaren el número acordado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Colloto, Siero (Asturias), 20 de junio de 2008.—El Administrador Único: Fernando Prendes de la Buelga.—41.461.

PLADYTEC, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Palencia, hago saber:

Que en el Procedimiento de Ejecución número 98/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ismael Cayón González, contra Pladytec, Sociedad Cooperativa Limitada, se dictó el día 20 de mayo de 2.008 auto por el que se declara al ejecutado Pladytec, Sociedad Cooperativa Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.790,70 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial. D.ª Nieves Arriazu Rodríguez.—40.414.

PLALANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, del Juzgado Mercantil de Las Palmas,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad anónima «Plalansa, S. A.», para proceder a la adaptación de los Estatutos sociales al real Decreto Legislativo 1564/1989, modificación de los Estatutos sociales y cambio de domicilio social, examen y aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1995 a 2007, censura o aprobación del órgano de administración durante los ejercicios sociales 1995 a 2007, nombramiento de cargo de Administrador único de la sociedad, Junta que se celebrará en Arrecife, Lanzarote, el día 28 de julio, a las 10:00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Hernández Brito.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.633.

Anexo

La Junta se celebrará en el local de la calle Coll, número 3.

PORTILLO SPAIN 1, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PORTILLO SPAIN 2, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las Compañías en el encabezamiento referenciadas, han aprobado, con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Portillo Spain 2, S.L., Sociedad Unipersonal por Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 11 de junio de 2008, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Francisco Gutiérrez de Churtichaga, en su condición de Administrador Único de Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal y de Portillo Spain 2, S.L., Sociedad Unipersonal.—41.470.

1.ª 24-6-2008

PREFABRICADOS TECNYCONTA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

TECNYMABO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de socios de Tecnymabo, S. L., y de Prefabricados Tecnyconta, S. L. U. han acordado el 15 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la primera por parte de la última, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Prefabricados Tecnyconta, S. L. y de Tecnymabo, S. L., Jesús Emilio Garcés Ansó.—40.902.

2.ª 24-6-2008

PROMOCIONES Y INVERSIONES INVERCONS, S. A.

Junta general extraordinaria

El día 30 de julio del 2008, se celebrará Junta general extraordinaria de la sociedad «Promociones e Inversiones Invercons, Sociedad Anónima», con domicilio social de la compañía en Tárrega, avenida del Raval del Carne, 17, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora, para decidir sobre los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y examen de la situación económico-financiera de la empresa y medidas a adoptar.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tárrega, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Josep María Camats Farre.—41.548.

PROSOLBAHER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MAHESOLAR 2007, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las entidades «Prosolbaher, Sociedad Limitada» y «Mahesolar 2007, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha dos de Mayo de dos mil ocho (02/05/08), aprobaron la fusión por absorción por parte de «Prosolbaher, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de la entidad «Mahesolar 2007, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 2 de Abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, con